

RESOLUCIÓN No. 044

**APROBACIÓN DE INICIO PROCEDIMIENTO DE COMPRA POR
CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

No. CATE-MAG-002-2022

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”;*
- Que,** el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;*
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: “(...) *Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo*”;
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013, del 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, delegó a quien ejerza la función de Coordinador/a General Administrativo Financiero actuar como ordenador de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al coeficiente 0,000009 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** de con Decreto Ejecutivo Nro. 415, del 04 de mayo de 2022, suscrito por el señor Presidente de la República del Ecuador, se nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería al señor Bernardo Juan Manzano Diaz;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 1452 CGAF-DATH del 06 de mayo de 2022, la máxima autoridad nombró al suscrito como Coordinador General Administrativo Financiero;
- Que,** a través de memorando Nro. MAG-CGPGE-2022-0509-M del 21 de abril de 2022, suscrito por el Econ. Miguel Ángel Cevallos Herrera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó la inclusión al PAP del proceso de “*ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL MAG PLANTA CENTRAL*”, certificación Nro. DPEI-CERT-GP-0034;
- Que,** con memorando MAG-CGAF-2022-3953-M del 25 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Martha Elena Bravo Sanafria, Directora Financiera Subrogante, emitió la certificación presupuestaria No. 104, perteneciente al ítem presupuestario 530813 Repuestos y Accesorios, certificando la existencia suficiente de fondos para las obligaciones que se deriven de la compra objeto de esta resolución;



- Que,** mediante Resolución Modificatoria del PAC Nro. 009-MAG-2022 del 27 de mayo de 2022, en mi calidad de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Agricultura y Ganadería, resolví: *"Artículo 1.- Incluir en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central del ejercicio económico 2022. Lo siguiente: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL MAG PLANTA CENTRAL, por el valor de \$ 4.500,00 (Cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-999-0000-01-00-000-001-530813-1701-001-0000-0000, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico"*;
- Que,** mediante Certificación PAC, del 31 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Santiago Hidalgo Flores, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, certificó que la *"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL MAG PLANTA CENTRAL"* se encuentra detallada en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según la Resolución Modificatoria del PAC Nro. 009-MAG-2022;
- Que,** Con Memorando Nro. MAG-CGAF-2022-5450-M del 07 de junio de 2022, el señor Abg. Erick Andrés Galindo Duque Director Administrativo, solicitó al suscrito en mi calidad de Coordinador General Administrativo Financiero: *"Una vez que se encuentran elaborados todos los documentos para continuar con el proceso correspondiente, se solicita a usted la Autorización de Inicio del proceso para la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL MAG PLANTA CENTRAL"*;
- Que,** de acuerdo al comentario insertó en el Sistema de Gestión Documental Quipux al Memorando Nro. MAG-CGAF-2022-5450-M de 07 de junio de 2022, señor en mi calidad de Coordinador General Administrativo Financiero autoricé el inicio de este proceso de contratación;
- Que,** a través de Memorando Nro. MAG-CGAF-2022-5506-M del 8 de junio de 2022 enviado desde esta Coordinación General Administrativa Financiera, se procedió a designar al Administrador de la orden de compra para la: *"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL MAG PLANTA CENTRAL"*;

En uso y goce de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP y el Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-MAG-002-2022, para la *"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL MAG PLANTA CENTRAL"*, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, y efectuar la compra en las condiciones generales

y particulares conforme el expediente remitido por el Abg. Erick Andres Galindo Duque, Directora Administrativo.

Artículo 2.- Designar al señor Ing. Pablo Gustavo Álava Andrade Servidor Público de Apoyo 2, como administrador de la orden de compra que se genere como resultado de este proceso.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa que a través de la Unidad de Gestión de la Contratación Pública, publique de la presente Resolución conjuntamente con la información relevante en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de aplicación y en observancia con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Quito, a los 14 días del mes de junio de 2022.



FRANCISCO XAVIER
NARVAEZ ROSERO



Mgs. Francisco Xavier Narvaez Rosero
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD